

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 23439**

**RECURSOS HUMANOS**

Buenos Aires, 27 de marzo de 2025.

Señor Gerente:

**ENTRE RIOS – REGISTRO DE HORARIOS DE INGRESO  
Y EGRESO DE TRABAJADORES**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución Nº 49 STSS (B.O.: 21/3/25) se establece, a partir del 5 de marzo de 2025, la obligación para todos los empleadores/empresas de instrumentar un registro de control de horario de ingreso y egreso de su personal en relación de dependencia; que podrá ser manual, semiautomático, por sistema computarizado, magnético y/o biométrico, o cualquier otro a elección del empleador.

El registro horario debe ser notificado con copia al trabajador.

Saludos cordiales,

  
Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada